

**APRUEBA INFORMES DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE  
VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO  
CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA VENTANAS U2 DE LA CENTRAL  
TERMOELÉCTRICA VENTANAS Y DECLARA SU VALIDACIÓN  
TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**888**

**Santiago,**

**09 AGO 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 24 del 16 de enero de 2017 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS de los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, flujo y MP instalados en la chimenea de la UGE Ventanas U2 de la Central Termoeléctrica Ventanas;

4° La carta de fecha 03 de abril de 2017 de la empresa AES Gener S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que será llevado a cabo los ensayos de validación anual de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 19 de mayo de 2017 de la empresa AES Gener S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° La carta de fecha 12 de junio de 2017 de la empresa AES Gener S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-5608-V-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado a los IREV presentados y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos de esos IREV, validando los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, flujo y MP.

**RESUELVO:**

**PRIMERO. APRUEBESE** el "Informe de Resultados de los Ensayos de Auditoría (IREA) Exactitud Relativa (ER) de Gases y Flujo" y el "Informe de Resultados de los Ensayos de Auditoría de Respuesta Relativa (ARR) de MP", de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, flujo y MP, instalados en la unidad Ventanas U2 de la Central Termoeléctrica Ventanas perteneciente a AES GENER S.A.

**SEGUNDO. DECLÁRESE** validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad Ventanas U2 para los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, flujo y MP, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango	
Sonda	M&C	SP-2000-HC	-	-	
Acondicionador de la muestra	M&C	EC-L	14060082/2052953-4	-	
Analizador	NO <sub>x</sub>	ABB	AO2020	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica: 3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	0-600 ppm
	SO <sub>2</sub>	ABB	AO2020	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica:	0-300 ppm

				3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	
	<b>O2</b>	ABB	AO2020	3.349057.4	0 - 25 %
	<b>CO2</b>	ABB	AO2020	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica: 3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	0 - 20 %
	<b>Flujo</b>	Sick	Flowsick 1000PR	14388348	0 - 15 m/s
	<b>MP</b>	Sick	Dusthunter C200	Emisor: 14368535 - Receptor: 14368537	0 - 20 S.L.
<b>DAHS</b>		INERCO	SADMA 2017.04.27.0	-	-

**TERCERO. TÉNGASE PRESENTE** que los parámetros Validados por la Unidad Ventanas U2 de la Central Termoeléctrica Ventanas hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
NO <sub>x</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
SO <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
O <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
CO <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
Flujo	Aprobado	13-04-2017	13-04-2018
Material Particulado	Aprobado	16-05-2017	16-05-2018

**CUARTO. TÉNGASE PRESENTE** que para efectos del D.S.N°13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad Ventanas U2 de la Central Termoeléctrica Ventanas, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

<b>Fuente Emisora Existente/Nueva</b>	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 11-Febrero-2010.
<b>Conformación</b>	Caldera de Vapor
<b>Combustible Principal</b>	Carbón
<b>Combustible Secundario</b>	Carbón
<b>Potencia Térmica</b>	952 MWt
<b>Ubicación Chimenea</b>	WGS 1984 UTM Zone 19S E 267508 N 6373730

**QUINTO. TÉNGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para los parámetros gaseosos antes del día 12 de abril de 2018, antes del día 13 de abril de 2018 para el parámetro flujo, y antes del día 16 de mayo de 2018 para el parámetro MP.

**SEXTO. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a AES Gener S.A., Rut 94.272.000-9, domiciliada en Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes, Santiago.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y**

**ARCHIVASE**

  
**RUBEN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



  
DHE/ODLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- AES Gener S.A., Rut 94.272.000-9, domiciliada en Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes - Santiago.
- **Adj.:**  
- Informe DFZ-2017-5608-V-NE-EI.

C.C.

- Fiscalía
- Oficina de Partes



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN  
RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS**

**EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

**“INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES,  
FLUJO Y AUDITORÍA ARR”**

**UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA UGE VENTANAS U2  
AES GENER S.A.**

**DFZ-2017-5608-V-NE-EI**

**Unidad Fiscalizable: Complejo Termoeléctrico Ventanas.**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	X  Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: juan pablo rodriguez fernandez
Revisado	Francisco Alegre.	X  Francisco Alegre Profesional División Fiscalización Firmado por: Francisco Javier Alegre De la Fuente
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	X  Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

## Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN. ....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD.....	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	6
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS.....	6
7. CONCLUSIONES.....	7

## 1. RESUMEN.

La UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2 perteneciente a la Empresa AES GENER S.A., está afectada al cumplimiento del D.S. N° 13/11 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8° de dicha norma obliga a "instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta N° 57/2013.

Considerando las exigencias contenidas en el artículo N°8 del D.S. N°13/2013 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anomalías, auditorías y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorías y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA).

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

**Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS**

Fecha	Etapas
03-04-2017	La empresa AES GENER S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
19-05-2017	La empresa AES GENER S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORIA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO", de la UGE Ventanas U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.
12-06-2017	La empresa AES GENER S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORIA (IREA) AUDITORIA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP", de la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

La dirección de los Ensayos de Validación fue realizada por la Entidad Prosam Ltda. Mientras que la aplicación de los métodos de referencia fue realizado por las Entidad Técnicas de Fiscalización Ambiental Proterm S.A. y Axis Tecnologías Ambientales Ltda. Los ensayos realizados son los que se especifican en la Tabla 2 que se presenta a continuación:

**Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados**

Ensayo	Parámetros
Exactitud Relativa (ER).	NO <sub>x</sub> , SO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> , Flujo
Auditoría de Respuesta Relativa (ARR).	Material Particulado

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados para los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, Flujo y Material Particulado. Los ensayos cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORIA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO" y el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORIA (IREA) AUDITORIA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP" de la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2, deben ser aprobados.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

<b>Unidad Fiscalizable:</b> Complejo Termoeléctrico Ventanas	<b>Fuente:</b> UGE Ventanas U2
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>
<b>Provincia:</b> Valparaíso	<b>Camino costero s/n Puchuncaví, Las Ventanas.</b>
<b>Comuna:</b> Puchuncaví	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> AES GENER S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 94272000-9
<b>Domicilio Titular:</b> Rosario Norte # 532, piso 19 Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> osvaldo.ledezma@aes.com
<b>Identificación del Representante Legal:</b> Osvaldo Aníbal Ledezma Ayarza	<b>RUT o RUN:</b> 8.091.1012-6
<b>Domicilio Representante Legal:</b> Rosario Norte # 532, piso 19 Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> osvaldo.ledezma@aes.com
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Fase de Operación.	
<b>Tipo de fuente:</b> Turbina Vapor	<b>Combustibles utilizados:</b> CARBON_BITUMINOSO+CARBON_SUB-BITUMINOSO.
<b>CEMS Instalados Chimenea Principal:</b> NO <sub>x</sub> , SO <sub>2</sub> , MP, O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> y Flujo.	

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

<b>Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:</b>	<b>RUT o RUN:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proterm S.A.</li> <li>▪ Axis Tecnologías Ambientales Ltda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 78.155.540-1</li> <li>▪ 76.113.836-7</li> </ul>
<b>Región:</b>	<b>Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Octava Región del Biobío.</li> <li>▪ Región Metropolitana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avenida Sanhueza N° 1825-B, Comuna de Concepción.</li> <li>▪ Ventura Blanco Viel N° 1402, San Miguel.</li> </ul>
<b>Correo Electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="mailto:proterm@proterm.cl">proterm@proterm.cl</a></li> <li>▪ <a href="mailto:informacion@axisambiental.cl">informacion@axisambiental.cl</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (56-41) 2331412</li> <li>▪ (56-2) 25221595</li> </ul>

#### 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:	X
--	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
-----------	------------	----------------------	---------------------

#### 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas	Residuos líquidos	
Aguas subterráneas	Residuos sólidos	
Aguas superficiales	Ruidos y/o vibraciones	
X Aire	Sistemas de vida y costumbres	
Fauna	Suelos y/o litología	
Flora y/o vegetación	Paisaje	
Glaciares	Otros, (especificar):	X
Patrimonio histórico y/o cultural	Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	

#### 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
X	Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas
	Norma (s) de Calidad, especificar:	
	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

## 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

### 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

N°	Documento Remitido	Fecha entrega
1	INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO	19-05-2017
2	INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) AUDITORÍA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP	12-06-2017

**7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO" y del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) AUDITORÍA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP" de la UGE VENTANAS U2, perteneciente a la empresa AES GENER S.A.**

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Exactitud Relativa (ER). Parámetros NO <sub>x</sub> , SO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> , Flujo	Sin Observaciones.
5	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR) Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
6	Conclusiones.	Sin Observaciones.

**8. CONCLUSIONES**

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO" y al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) AUDITORÍA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP" de la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMoeLECTRICA VENTANAS U2 de la Empresa AES GENER S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución N° 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorías y revalidaciones". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) EXACTITUD RELATIVA (ER) DE GASES Y FLUJO" y el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍA (IREA) AUDITORÍA DE RESPUESTA RELATIVA (ARR) DE MP" de la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMoeLECTRICA VENTANAS U2, deben ser aprobados.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE VENTANAS U2 de la CENTRAL TERMOELECTRICA VENTANAS U2:

**Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados**

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
NOx	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
SO <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
O <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
CO <sub>2</sub>	Aprobado	12-04-2017	12-04-2018
Flujo	Aprobado	13-04-2017	13-04-2018
Material Particulado	Aprobado	16-05-2017	16-05-2018

En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez).
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Acondicionador de la muestra	M&C	SP-2000-HC	-	-
	M&C	EC-L	14060082/2052953-4	-
Analizador	NOx	ABB	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica: 3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	0-600 ppm
	SO2	ABB	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica: 3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	0-300 ppm
	O2	ABB	3.349057.4	0-25 %
	CO2	ABB	Analizador: 3.349051.4 / Housing: 3.349053.4 / Electrónica: 3.349057.4 / URAS 26: 3.349059.4	0-20 %
	Flujo	Sick	Flowsick 1000PR	14388348
	Sick	Dusthunter C200	Emisor: 14368535 - Receptor: 14368537	0-20 S.L.
DAHS	INERCO	SADMA 2017.04.27.0	-	-